

ANEXO N° 2
TERMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO
1. AREA USUARIA:

Sub gerencia Infraestructura

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Servicio de Cambio de Puerta Principal de Vidrio Templado y Reemplazo de Accesorios de Acero Inoxidable en la Agencia 2 Santa Anita.

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:

El Banco de la Nación tiene la necesidad de mejorar el sistema de sujeción en las puertas y mamparas de vidrio templado existente en la Agencia 2 Santa Anita ya que estos presentan deficiencias de estabilidad, además se requiere del cambio de diferentes frenos hidráulicos y la instalación de accesorios para un adecuado funcionamiento de las puertas.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar una persona natural o jurídica que realice el Servicio de Cambio de Puerta Principal de Vidrio Templado y Reemplazo de Accesorios de Acero Inoxidable en la Agencia 2 Santa Anita .

5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:

OEI10	GARANTIZAR LA ESTABILIDAD OPERATIVA
-------	-------------------------------------

6. CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS – CUBSO: (

1125	7215403200230707	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO
------	------------------	--

7. ANTECEDENTES:

- Con fecha 06/05/2025, por encargo de la SG Infraestructura el Ing. Dayan Tapahuasco Guillén realiza la visita a la Agencia 2 Santa Anita para verificar el estado de operatividad de la puerta principal y de algunos accesorios de puertas y mamparas de vidrio templado que no funcionaban correctamente. De esta manera se determinó que los accesorios deben ser reemplazados al igual la puerta principal con toda su estructura metálica y accesorios.

8. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO


El área usuaria califica el servicio en relación a las siguientes condiciones:

- Que el objeto, actividad, y/u obligaciones a realizar en el servicio contratado revista cierta especialización o complejidad.
- Que tales características del servicio hayan conllevado a que se establezca un perfil profesional altamente calificado.

Si el servicio se encuentra calificado se procederá a registrar la contratación en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.

Teniendo conocimiento de lo anteriormente mencionado, la contratación **NO CALIFICA** como un servicio de consultoría.

8.1. Descripción

- o **IMPORTANTE:** Los trabajos a realizar por el contratista, no afectarán por ningún motivo las operaciones del Banco de la Nación respecto a la atención al público en general. Por lo indicado, el contratista deberá prever la ejecución de sus actividades en horarios nocturnos o fuera del horario de atención al público previa autorización del Banco. Solamente se podrán realizar trabajos en el horario de atención al público cuando las actividades a realizar no presenten ningún riesgo al personal del banco o público en general, siendo esto autorizado únicamente por el Banco previo análisis. Al respecto, el contratista deberá realizar todas las coordinaciones necesarias con el coordinador del servicio del Banco con un tiempo diligente, siendo esta gestión de total responsabilidad del contratista. El banco de la Nación bajo ninguna circunstancia realizará el cierre de la agencia para que el contratista ejecute alguna de las actividades indicadas en el presente servicio.
- o **El contratista deberá gestionar los permisos municipales necesarios para realizar las actividades ya sea en horario diurno o nocturno. Además deberá comunicar a la municipalidad del distrito la intervención a realizar en la Oficina del banco de la Nación previo al inicio de los trabajos.**
- o El Contratista deberá programar sus actividades teniendo en cuenta las operaciones del Banco de la Nación para la atención al público en general, por lo que deberá coordinar con el responsable designado por la Subgerencia Infraestructura.
- o El contratista deberá desmontar todas las ventanas y puertas de vidrio templado existentes en la Agencia Santa Anita para realizar el cambio de estos con sus accesorios por unos de acero inoxidable con vidrio templado del 10 mm.
- o El contratista tomará las medidas adecuadas y será el responsable de la fabricación del vidrio templado 10 mm.
- o El servicio es a todos costo, por lo que el contratista debe prever costos de traslado, andamios, accesorios, etc, de tal manera que se garantice la calidad del entregable a la finalización del servicio.
- o Al inicio y durante la ejecución del servicio, el contratista deberá limpiar permanentemente la zona de intervención.
- o El personal del contratista deberá estar debidamente identificado, con documentos de identidad y uniformes de trabajo. No se permitirá el ingreso si no se cuentan con estos requisitos.
- o Todo daño y/o perjuicio ocasionado a los bienes de la Institución producto de los trabajos, será pagado o repuesto por el contratista en su totalidad.
- o El contratista deberá proveer todos los recursos materiales, profesionales calificados y técnicos necesarios para la ejecución del servicio y cumplimiento de objetivos del presente proceso, incluyendo transportes, movilidad, viáticos, computadoras, insumos, seguros, personal de apoyo, que se requiera para el cumplimiento de los objetivos, herramientas y equipos, sin ser limitativo.
- o El contratista tiene la obligación de reemplazar los materiales, insumos y/o corregir los trabajos que resulten defectuosos; asimismo, los gastos y perjuicios económicos serán asumidos por el contratista, debiendo informar las medidas tomadas para corregir tal defecto dentro de las 72 horas de haber sido notificado.
- o El contratista durante la realización de los trabajos al usar energía eléctrica deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y peligros que ocasionen el empleo de tal energía, sin causar perjuicio en la continuidad del servicio; de ocurrir esta situación los perjuicios económicos serán asumidos por el Contratista; asimismo, el Banco no se hará responsable por cualquier accidente de carácter leve o grave que pueda ocurrir al personal contratista, durante la ejecución de los trabajos.
- o La empresa contratista deberá movilizar al lugar del servicio, todos los equipos de trabajo y seguridad industrial necesarios para la ejecución de trabajos, los cuales deberán ser



garantizados por el contratista e incluidos en su propuesta. Además, deberán señalar el área de trabajo con su respectivo perímetro de seguridad.

- o El Contratista tomará todas las medidas de seguridad que sean necesarias, garantizando los equipos y herramientas a emplear, los que deberán ser nuevos o estar en perfectas condiciones (extensiones eléctricas, cables, enchufe, mango de herramientas, y otros.)
- o Durante el desarrollo de los trabajos el personal guardará las medidas de seguridad de acuerdo con las normas vigentes, para lo cual el Banco tendrá la potestad de detener las labores en caso estas se incumplan, lo cual no será causal de ampliación de plazo del servicio.
- o El personal asignado por el Banco, tiene la facultad de paralizar los trabajos en caso de que el contratista incumpla con cualquiera de las cláusulas, prescripciones y puntos de estos Términos de Referencia.

8.2. Actividades

El Contratista deberá cumplir las actividades; asimismo, deberá cumplir con las indicaciones establecidas en los planos adjuntos y especificaciones

N°	ACTIVIDADES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad de medida	Cantidad
1	AGENCIA SANTA ANITA		
1.1	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.1.1	Traslado de herramientas y equipos	glb	1.00
1.1.2	Señalización y seguridad	glb	1.00
1.1.3	Desmontaje Puertas de Vidrio Templado y estructura metálica en fachada (2.00 m x 3.40 m)	Und	1.00
1.1.4	Desmontaje de puertas de vidrio templado Interiores	Und	5.00
1.1.5	Desmontaje de mampara de vidrio templado en zona de préstamo (Inc. Desmontaje de sistema de sujeción y estructura metálica)	Glb	1.00
1.1.6	Retiro de Freno Hidráulico	Und	5.00
1.1.7	Desmontaje de sensor magnético existente sobre las puertas de vidrio (Deberá coordinar con el responsable de la subgerencia infraestructura previo a realizar esta actividad, ya que se requiere de autorización del área de seguridad)	Und	5.00
1.1.8	Desmontaje temporal de muro de drywall en lados superiores de las puertas y mamparas de vidrio templado. (Inc. Reinstalación con nuevas planchas de Yeso, empastado y repintado)	Glb	1.00
1.1.9	Desmontaje de puerta de vidrio templado 10 mm. 1.10 x 1.47 m en ingreso a RP	Glb	1.00
1.1.10	Reemplazo de refuerzo superior de madera en el muro de drywall con refuerzo metálico para el entornillado de los accesorios de sujeción de las puertas de vidrio templado.	Glb	1.00
1.2	PUERTA PRINCIPAL		
1.2.1	Suministro de vidrio templado de e=10 mm incoloro	m2	6.80
1.2.2	Suministro de accesorios para sistema de sujeción acero inox 304 de para puerta principal	glb	1.00
1.2.3	Instalación de puertas de 2 hojas de vidrio templado incoloro e=10 mm (2.00 x 2.20) . Inc. Accesorios de acero de alta calidad.	Und	1.00



1.2.4	Instalación de vidrio templado en la parte superior de la puerta principal de vidrio templado incoloro e=10 mm (2.00 x 1.20). Inc. Accesorios de acero de alta calidad para sistema de sujeción.	Und	1.00
1.2.5	Suministro e instalación de freno hidráulico con tapa de acero para puertas de 2 hojas. (Carga de hasta 250 kg)	Und	2.00
1.2.6	Instalación de lámina frosted Logo "Banco de la Nación"	ml	5.00
1.2.7	Suministro e Instalación de sensores magnéticos sobre la puertas de 2 hojas (Inc. Cableado y accesorios)	Und	2.00
1.3	INTERIOR AGENCIA		
1.3.1	Cambio de mampara de vidrio templado de e=10 mm incoloro en zona de prestamo. Inc Contrazócalo de aluminio, accesorios y lámina frosted.	glb	1.00
1.3.2	Suministro e instalación de puerta de vidrio templado de 10 mm. de espesor, transparente de dimensiones 1.05 x 1.47 m. con cerradura eléctrica, con bastidor y contrazócalo de aluminio, con lámina frosted con accesorios para acceso a módulos de atención en ambiente RP	Und	1.00
1.3.3	Suministro e instalación de freno hidráulico con tapa de acero para puerta. (Carga de hasta 250 kg)	Und	8.00
1.3.4	Cambio de accesorios de sujeción de puertas y mamparas en mal estado por accesorios de acero 304 INOX	m2	1.00
1.3.5	Cambio de chapa en mal estado	Und	2.00
1.3.6	Suministro e Instalación de sensores magnéticos sobre la puertas de 2 hojas (Inc. Cableado y accesorios)	Und	3.00
1.3.7	Fijación de módulos de atención RP al piso.	Und	13.00
1.3.8	Suministro e instalación de topes de puerta en piso	Glb	1.00
1.4	OTROS		
1.4.1	Eliminación de material excedente por desmontaje de puertas, ventanas y mamparas de vidrio	glb	1.00
1.4.2	Resane y repintado por desmontaje	glb	1.00
1.4.3	Limpieza de zona intervenida	glb	1.00

Nota: Los planos y las actividades se complementan en información para la correcta ejecución del acondicionamiento de la Agencia.

8.3. Plan de Trabajo

El Contratista deberá presentar un Plan de Trabajo, cuyo plazo máximo para su presentación es de cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la carta de aprobación.

Luego de dicha presentación, la Subgerencia de Infraestructura de la Gerencia de Logística emitirá la aprobación o las observaciones que se hayan identificado, otorgando al Contratista un plazo máximo de dos (2) días calendario para su subsanación, luego la Subgerencia de Infraestructura emitirá la aprobación correspondiente.

El Plan de Trabajo deberá comprender:

- Cronograma Gantt real de todas las Actividades a desarrollar.
- Precisar los recursos (Mano de obra, herramientas, equipos, materiales, etc) que se utilizará para el desarrollo de las actividades.
- Identificar las limitaciones, si las hubiera.
- Establecer las partes responsables que realicen el trabajo.



- Detallar el personal profesional, técnico y obrero que participará en la ejecución del servicio. Además se deberá adjuntar la constancia del SCTR de todo el personal presentado y otros.

El Plan de Trabajo deberá estar firmado por el representante de la empresa. Este documento se presentará en formato físico a través de la mesa de partes de la Sede Central del Banco de la Nación (Av. Javier Prado Este 2499- San Borja) en el horario de 8:30 a.m. a 4:00 p.m.

8.4. Informe Técnico Final

Luego de finalizado el servicio, el contratista deberá elaborar y entregar el informe técnico acompañado del registro fotográfico detallado.

9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS

- D.S. N° 009-2005-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Norma G.050 Seguridad durante la Construcción - EPP (Norma técnica de edificaciones).

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios o Consultor de obras.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

EXPERIENCIA

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 41,000 (Cuarenta y un mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares: Colocación y/o cambio y/o instalación y/o de puertas, ventanas, muros cortina de vidrio templado en edificaciones en general públicas o privadas.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



Personal Clave – Participación durante todo el servicio

01 Un Jefe de Equipo -Personal Clave

Formación Académica:

Contar con Título Profesional en la carrera de Ingeniería Civil.
Ingeniero Civil, colegiado y habilitado

Acreditación: Con copia simple de constancia, diploma o título que acredite la formación académica requerida. Esta información deberá ser remitida en la cotización del servicio.

Experiencia:

Experiencia general:

Contar con tres (3) años de experiencia mínima en cargos como jefe de obra y/o residente y/o residente de obra y/o jefe de equipo y/o ingeniero de campo y/o ingeniero de producción en servicios y/o obras en general públicas o privadas. La experiencia será contabilizada desde la colegiatura.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Esta información del profesional propuesto deberá ser remitida en la cotización del servicio.

11. VISITA TECNICA (No Obligatoria)

El proveedor para la elaboración de su cotización podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones en donde se prestará el servicio y/o consultoría de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio y/o consultoría que va prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipo de equipos materiales suministros que requiera y los costos que estos involucren.

12. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la



ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años, contado a partir de la conformidad otorgada.

14. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

A la suscripción del contrato, presentará la póliza SCTR del personal que ejecutará el servicio.

15. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR (de corresponder)

Deberá proveer todos los recursos materiales y humanos necesarios para el cumplimiento del objetivo del presente proceso, incluyendo transporte, movilidad, viáticos, insumos, tramitaciones, seguros, permisos, licencias, actividades de levantamiento de información, herramientas y equipos, etc.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA:

El servicio se desarrollará en un plazo de 25 días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la carta de aprobación vía correo electrónico y se apruebe el plan de trabajo.

17. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

AGENCIA	DIRECCIÓN	DISTRITO
AGENCIA SANTA ANITA	Centro Bancario Santa Anita	SANTA ANITA



18. FORMA DE PAGO:

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (S/) y se cancelará el 100% del monto contratado a la culminación del servicio y tras la emisión de la conformidad del mismo.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Comprobante de pago.
- Copia simple de Carta de aprobación.
- Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística – Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Lima, en el horario de 09:00am a 16:00horas

19. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

La conformidad será otorgada por el responsable de la Subgerencia de Infraestructura.

20. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la carta de aprobación.

21. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del entregable o del pago final .

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40



Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

21.1. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

Asimismo; teniendo en cuenta el tipo bien, se podrá establecer penalidades distintas a las mencionadas, las mismas que deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero.

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1.	Incumplimiento de las Norma G.050 Seguridad durante la ejecución del servicio	01 UIT Vigente	Con informe del Coordinador del Banco.
2.	Incumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.	01 UIT Vigente	Con informe del Coordinador del Banco.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente

22. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y Artículo N° 122 de su Reglamento.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- b. Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c. El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración



Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

24. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Nota:

- I. Esta contratación de servicios corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. Asimismo, el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC por tratarse de una necesidad imprevista o crítica.
- II. En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la circular BN-CIR-5500-..... - CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL

